

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS UBICADOS EN LA ISLA DE LA PALMA COMO CONSECUENCIA DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA, DENTRO DEL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PATROCINIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS PARA EVENTOS PRESENCIALES QUE GENEREN UN RETORNO PUBLICITARIO EN EL PROCESO DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN EL ARCHIPIÉLAGO CANARIO

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES

I.- Con fecha de 11 de mayo de 2021 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las Condiciones para la realización de concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

Dicha convocatoria se promueve con base a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia, objetividad y eficiencia para el desarrollo del objeto de la acción proyectada y se ejerce en virtud de la actividad propiamente dicha de esta sociedad mercantil pública, no en ejercicio de potestades propias administrativas, en tanto no ostenta tal atribución legal y expresa, considerando que el apoyo económico que se solicita mediante esta convocatoria por los promotores de los eventos, que son quienes asumen la organización, para la celebración y desarrollo de los mismos, obliga a efectuar una colaboración publicitaria de la entidad convocante.

II.- Ese mismo día, se publican las referidas Bases y sus Anexos, habilitándose al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias S.A.

En las Bases de la Convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo de quince (15) días naturales, cuyo cómputo se inicia dos días después de su publicación, por lo que se extiende desde el 13 de mayo de 2021 hasta el 27 de mayo de 2021, para la presentación telemática de las solicitudes y documentación relacionada en la Base 12.1 de las referidas, a través del correspondiente apartado, habilitado al efecto y alojado en la web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A.

III.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una vez examinada y calificada la documentación remitida, y dada la detección de que la misma está incompleta o



de la existencia de defectos u errores en la misma, con fecha 30 de junio de 2021, se aprobó Página 2 de 5 Resolución del Director-Gerente de Promotur Turismo Canarias, S.A por la que se solicita la subsanación administrativa y/ o técnica o de defectos materiales de las solicitudes presentadas en el marco de la referida Convocatoria.

Mediante dicha Resolución se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publique la misma, a los efectos de la subsanación de las faltas y defectos detectado.

IV.- Concluido el plazo de subsanación y revisada la documentación presentada, se emitió y publicó Resolución de la relación provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia, otorgándose un plazo de cinco (5) días hábiles a partir del siguiente al de su publicación a los efectos de que las personas o entidades interesadas puedan formular reclamaciones u objeciones si así lo estiman oportuno.

V.- Con fecha 10 de agosto de 2021, se resuelve por la Consejera-Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A la modificación de las Condiciones reguladoras de la Convocatoria de referencia por las razones expuestas en la correspondiente Resolución, que fue publicada en la web institucional de Promotur el mismo día.

VI.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones, y resueltas las que se han formulado, así como vista la renuncia presentada, procede la evacuación de Resolución definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria, incluyendo la aceptación de la renuncia presentada y preseñalada, siguiendo lo dispuesto en el último párrafo de la Base 12.1 de las que rigen la convocatoria de referencia.

VII.- Que mediante resolución de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias S.A. de 23 de Agosto de 2021, se procede a aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el marco de la convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario.

VIII.- Con base a lo dispuesto en la Cláusula 12.2 de las Bases reguladoras de la presente convocatoria, se procede por la Comisión Técnica de Valoración a valorar la documentación técnica del patrocinio solicitado atendiendo a los criterios señalados en la Cláusula 10 por una Comisión Técnica nombrada por la persona titular de la dirección ejecutiva de Promotur Turismo Canarias S.A., constituida en número impar de miembros con un mínimo de tres.

IX.- Mediante Resolución de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias S.A. de fecha 21 de septiembre de 2021, se aprueba la resolución provisional de concesión/adjudicación de patrocinio, en el marco de la convocatoria para la concesión de patrocinios con entidades públicas para eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el Archipiélago Canario, acompañándose del Anexo I.- Solicitudes Admitidas (que pasan a fase de valoración), Anexo II.- Solicitudes Susceptibles de adjudicación/concesión del patrocinio, Anexo III.- Desglose de puntuación.



X.- Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones u objeciones a la Resolución de adjudicación/concesión provisional de patrocinio, se procede a resolver las reclamaciones efectuadas por los interesados en este trámite, y, consecuentemente, a aprobar la adjudicación definitiva de patrocinio mediante Resolución Definitiva de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias S.A. de fecha [REDACTED] de 2021.

RESULTANDO

I.- El domingo 19 de septiembre de 2021, se produjo una erupción volcánica en el municipio de El Paso, activándose inmediatamente el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM), así como la evacuación preventiva de miles de personas de las poblaciones afectadas, daños en infraestructuras y bienes públicos y privados, principalmente viviendas, en cultivos y explotaciones agropecuarias, polígonos industriales y otras instalaciones productivas, redes del transporte de personas y mercancías, con el corte de carreteras, suspensión de actividades escolares en algunos de los municipios afectados y la alteración de la atención sanitaria por desaparición de infraestructura.

II.- La gravedad de dicha situación también ha provocado la imposibilidad de ejecución de los eventos en la isla de La Palma en el período establecido en las bases de la convocatoria, esto es, entre los días 1 de julio de 2021 y el 15 de diciembre de 2021, es por ello por lo que resulta conveniente la ampliación del plazo para la celebración de dichos eventos en la isla de La Palma, por entidades públicas, otorgándose un periodo de tiempo para su realización desde el final del presente año hasta el primer trimestre del año 2022.

En su virtud, y según las competencias atribuidas como órgano que instruye y resuelve este procedimiento, a razón de lo dispuesto en la Cláusula 6 de las Bases rectoras de la presente convocatoria de patrocinios,

RESUELVO

Primero.- APROBAR la ampliación del plazo para la realización de los eventos celebrados en la isla de La Palma, por entidades públicas, otorgándose hasta el día 31 de diciembre del presente año y hasta el 31 de marzo del próximo año 2022, todo ello en el marco de la convocatoria de concesión de patrocinios, destinados a entidades públicas, de eventos presenciales que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el archipiélago canario, todo ello como consecuencia de la reciente erupción volcánica en la isla de La Palma.



Segundo. -ORDENAR la publicación de esta Resolución en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/patrocinio-entidades-publicas/?lang=es>

Tercero. -NOTIFICAR la publicación de dicha Resolución a los beneficiarios por medio de correo electrónico que consta en su solicitud y/o a través del aplicativo alojado en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A.

Esta resolución tendrá efectos al día siguiente de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

D^a Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo Canarias S.A

Página 4 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A	Fecha: 27/10/2021 - 20:34:06
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0qNA-EM2bj6PCyABpNxIHv0cPiUD5zpon	 
El presente documento ha sido descargado el 28/10/2021 - 09:34:39	